



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (REP. ARGENTINA)

SALTA, 3 de Octubre de 1977.-

496-77

Expte. n° 747/77

VISTO:

El artículo 25 de la resolución n° 282 - 77 REGIMEN DE ALUMNOS que establece que el Rector de la Universidad debe autorizar los Turnos Extraordinarios de Exámenes; teniendo en cuenta lo solicitado por el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

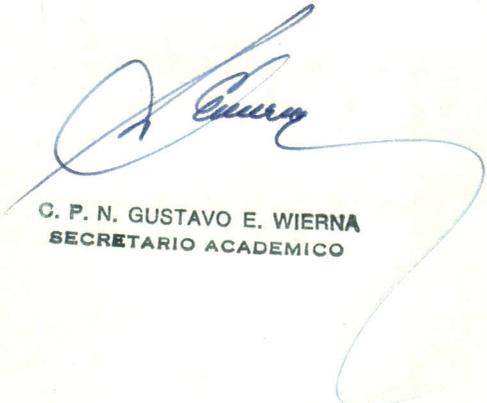
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, a implementar un Turno Extraordinario de Examen, con un llamado, entre los días 21 al 28 de Octubre del corriente año, el que comprenderá todas las asignaturas de los Planes de Estudios 1962 y 1973, pudiendo examinarse en el mismo, alumnos en condición de "libres".

ARTICULO 2°.- El Departamento autorizado deberá emitir la correspondiente resolución, fijando días, horario y constitución de los Tribunales Examinadores para cada una de las asignaturas, comunicando de inmediato la misma, a Dirección de Alumnos.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica, para su toma de razón y demás efectos.




G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR